



INTRODUCCIÓN

En este trabajo analizaremos el fallo CSJ 315/2013 (49-S) /CSI. Savoia, Claudio Martín c/En Secretaria Legal y Técnica (dto. 1172/03) s/amparo Ley 16.986. Tendremos en cuenta:

Relevancia del fallo

- Para la parte actora que accede a la documentación solicitada.
- Generará jurisprudencia sobre el real goce del Derecho de acceso a la información pública.

Acceso a la información pública:

- Según Díaz Caferatta es la facultad de todo ciudadano a petionar ante autoridades información y que la misma sea otorgada

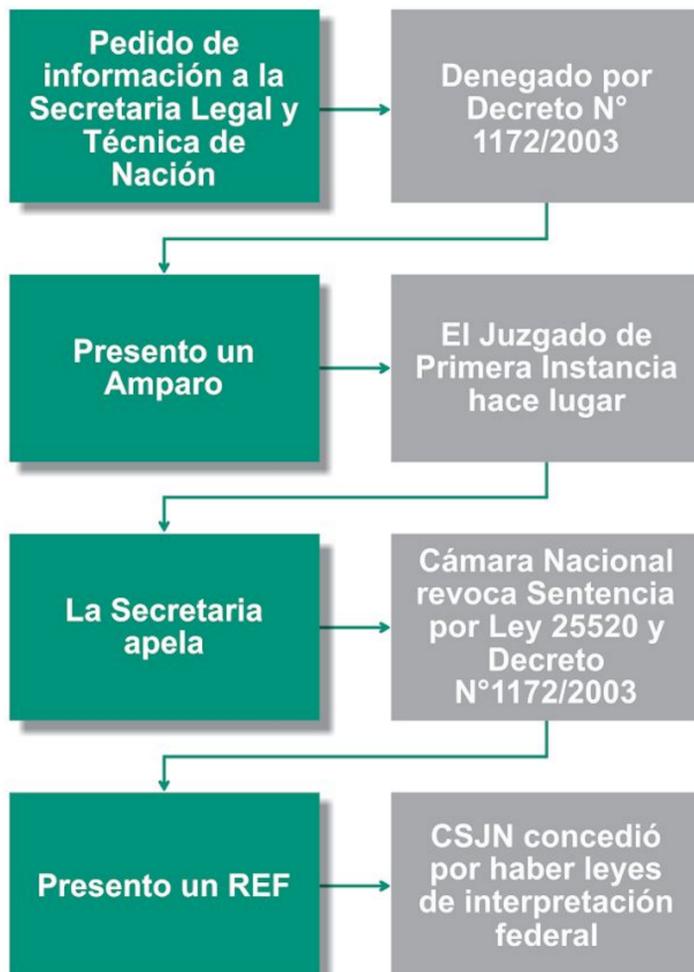
Problema axiológico:

- CSJN se encuentra con un caso de difícil solución por ello pondera el principio de máxima divulgación.
- Dworkin define a los principios como estándares a tener en cuenta y debe prevalecer el que más fuerza de convicción tenga.



HECHOS

A continuación narraremos los hechos de esta causa



RESULTADOS



Entre los argumentos esgrimidos por la CSJN se destacan:

- Problema axiológico: pondera el principio de máxima divulgación, teniendo en cuenta la Ley N° 27275.
- Convención Americana sobre DDHH: con jerarquía constitucional, establece que las restricciones deben ser fijadas previa y claramente en ley para proteger derechos o reputación de los demás o la seguridad nacional, el orden público, salud o moral públicos.
- Jurisprudencia: el caso de Claude Reyes y otros vs. Chile de la Corte Interamericana de DDHH, que dice la negativa debe ser fundada y en forma escrita.
- Ley N° 27275 fija que la negación debe ser fundada, sino el acto será nulo y obliga a entregar la información, mientras que el silencio, ambigüedad, inexactitud o respuesta incompleta serán considerados como denegatoria injustificada a brindar la documentación.

DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta la frase

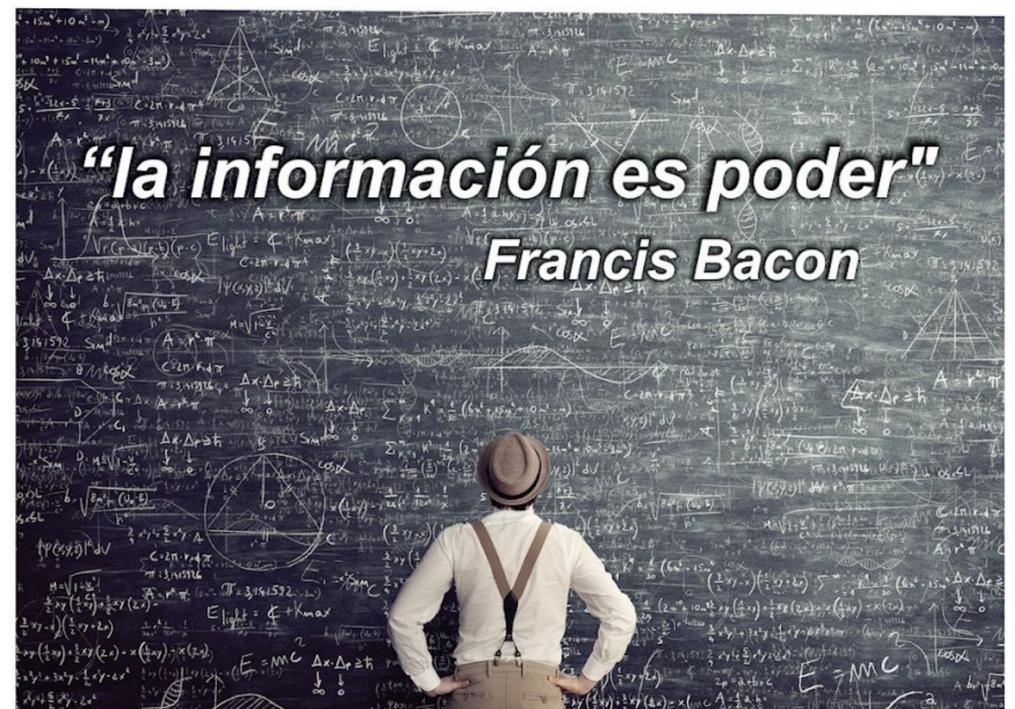


imagen: <https://blog.ruralvia.com/>

Tanto esta sentencia como la Ley N° 27275, generarán un real acceso a este derecho reclamado desde distintos ámbitos, como el internacional, entre los que podemos mencionar la OEA; y el nacional, podemos destacar a los periodistas, a los jueces y a todos los ciudadanos que intentan obtener información en manos de los distintos estamentos estatales. Con todo ello, se legitima este derecho y queda saldada una deuda pendiente para toda la sociedad argentina.